

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
	CODIGO: P-PE-04	Fecha Vigencia: Oct-30-2023
		Página: 1 de 16

1 OBJETIVO

Establecer las actividades y controles al interior de Palmas Montecarmelo S.A. para identificar y cumplir con los derechos legales o consuetudinarios y definir la metodología de negociación en caso de presentarse algún conflicto de tierra, ambiental o social, alrededor de las actividades de la empresa, y definir el tratamiento y solución con el objeto de hacer la conciliación o reparación entre las partes.

2 ALCANCE

Desde la identificación de derechos legales, consuetudinarios y de uso, hasta la aplicación de mecanismos para abordar los conflictos de tierras, sociales o ambientales y la respectiva verificación del cumplimiento de las negociaciones.

También aplica para garantizar la legitimidad y validez legal de la posesión de las tierras, antes de realizar negociaciones por medio de la aplicación de la debida diligencia.

3 DEFINICION

Amojonamiento y deslinde judicial: Tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separen un predio de otro u otros, o que, habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, o porque se hayan destruido las señales que los marcaban, o porque estas se hayan colocado en lugar distinto del primitivo.

Colindante: Se dice de cada uno de los predios, campos o edificios contiguos entre sí, con linderos comunes al menos en parte.

Compensación: El término se emplea principalmente en el ámbito del Derecho y permite referirse a la transacción que se realiza entre un acreedor o víctima y un deudor o victimario, es decir, es la compensación que un individuo/empresa puede exigir y eventualmente recibir como consecuencia de haber sufrido un daño, o en su defecto por alguna deuda que mantenga con él otra persona o entidad.

Conflicto de tierras: Es la disputa que surge cuando existen intereses individuales o comunitarios que se enfrentan con respecto a la posesión o tenencia de la tierra.

Costumbre: La costumbre como fuente del derecho se define como la forma de actuar uniforme y sin interrupciones, que, por un largo periodo de tiempo, adoptan los miembros de una comunidad, con la creencia de que dicha forma de actuar responde a una necesidad jurídica.

Comunidad Indígena: Es un conjunto de individuos o familias de ascendencia indígena que son sujetos de derechos fundamentales; (ii) esos derechos no son equivalentes a los derechos individuales de cada uno de sus miembros ni a la sumatoria de estos; y (iii) los derechos de las comunidades indígenas no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 2 de 16

Comunidad Negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Debida diligencia: “Es un conjunto de procesos interrelacionados para identificar los impactos negativos, prevenirlos y mitigarlos, realizar un seguimiento de la implementación y los resultados e informar sobre cómo se abordan los impactos negativos con respecto a las actividades propias de las empresas, sus cadenas de suministro y demás relaciones comerciales.” Tomado de Guía de OCDE DD para empresas 2021

Derechos consuetudinarios: Patronos de larga data de uso de tierras comunitarias y recursos, de acuerdo con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, sus valores, costumbres y tradiciones, como el uso estacional o cíclico, en lugar de escrituras legales formales emitidas por el estado de sus tierras y recursos.

Derechos legales: Derechos otorgados a una o varias personas, entidades u otros por medio de las leyes y regulaciones locales, nacionales o internacionales ratificadas aplicables.

Derechos de uso: Derechos de uso de la tierra y los recursos que pueden ser definidos por la costumbre local, acuerdos mutuos o prescritos por otras entidades que tienen derechos de acceso

Derechos demostrables: Los pueblos indígenas, las comunidades locales y los usuarios pueden tener derechos informales o consuetudinarios sobre tierras que no están registradas o reconocidas por el gobierno o las leyes nacionales. Los derechos demostrables se distinguen de las reivindicaciones espurias mediante el diálogo directo con las comunidades locales, de modo que tengan oportunidades adecuadas para justificar sus reivindicaciones, y la mejor manera de determinarlas es mediante un mapeo participativo que incluya las comunidades vecinas.

Derecho de propiedad: Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer de sus bienes de acuerdo con la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, y en tal sentido nadie podrá ser privado, ni molestado a sus bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.

Empresa: es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).

Ejido: Los ejidos son tierras comunales, destinadas al goce y disfrute del común de gentes (Cédulas Reales). Toda disposición testamentaria con fines de interés social, no podrá ser variada ni modificada su destino por el legislador (Constitución Nacional, artículo 62).

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 3 de 16

Impacto Ambiental: Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Impacto Social: Es la influencia que la empresa tiene en su entorno, por causa de su operación. Las decisiones empresariales afectan su entorno y en especial a sus grupos de interés que con ellas se relacionan. Tal influencia sobre el medio es beneficiosa en muchas ocasiones, pero también puede ser nociva.

Minuta: Es un resumen de acuerdos a los que se ha llegado durante una junta o reunión de trabajo.

Negociación: Método de resolución de conflictos elegido libremente por los actores en el que éstos consiguen dialogar y encontrar una solución conjunta al conflicto. Se basa en el consenso y se conduce directamente con o, más a menudo, sin un facilitador. La autoridad para tomar una decisión reside directamente en las partes que están negociando y no en un externo, como un árbitro o un juez.

Nuevas plantaciones: (NPP) Son las tierras planeadas o propuestas para siembras en palma de aceite, pero sobre las que no se había comenzado ninguna labor con tal propósito.

Ocupación: Hecho de tomar posesión de un lugar en virtud de un título o también sin derecho a ocuparlo. Es un modo de adquirir dominio o propiedad de las cosas que no pertenecen a nadie y cuya adquisición no está prohibida por las leyes o por el derecho internacional.

Predios rústicos: Aquellos predios cuya superficie es indistinta y cuya finalidad de uso puede ser agrícola, ganadera, pecuario o forestal.

Representante Legal: La representación legal es una facultad que una persona (física o moral) otorga a otra para obrar en su nombre. Dicha representación puede ser legal (como el caso de un tutor o un curador) o surgir por voluntad privada de las partes.

Suscribir: firma al final de un escrito; por ejemplo, suscribir un contrato.

Servidumbre de paso: El propietario de una finca o heredad, enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público, tiene derecho a exigir paso por las heredades vecinas, previa la correspondiente indemnización.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 4 de 16

4 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

4.1 Condiciones generales

4.1.1 Resolución de conflictos

Dar tratamiento a los conflictos y en la medida que sea posible, buscar una solución pacífica, extrajudicial y de mutuo acuerdo, con el fin de mantener adecuadas relaciones entre los grupos de interés.

4.1.2 Tipos de conflictos

De acuerdo con el análisis de riesgo, los conflictos más probables son los siguientes,

- Tierras
- Ambientales
- Sociales

4.2 Desarrollo de actividades

4.2.1 Identificación de derechos legales, consuetudinarios y de uso, y procedimiento para identificar las personas con derecho a compensación

4.2.1.1 Diligencia previa

Cuando se requiera adquirir algún predio para incrementar las áreas cultivadas, Gerente, Director de Operaciones, Director Gestión del Talento Humano, y Coordinador de Sostenibilidad deberán, de manera previa, informar a los grupos de interés de las zonas aledañas al predio, sobre dicha intención, con el propósito de conocer si existe persona que crea tener un derecho sobre el predio que se pretende adquirir, para que ellos se expresen de manera libre, voluntaria e informada sobre esta situación.

En caso de que alguna persona crea tener un derecho sobre el predio que se pretende comprar se debería hacer la debida diligencia haciendo las respectivas consultas en:

- Oficina de instrumentos públicos: Estudios de legalidad de la tenencia de tierras.
- Consulta a los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Consulta a la autoridad ambiental competente.
- Reuniones con líderes de las comunidades presentes en el área.

Es importante vincular a los siguientes grupos de interés en las consultas de manera que se logre identificar riesgos asociados con la compra del precio. Los campesinos

- Los empresarios
- Los gremios
- Las comunidades indígenas y afrodescendientes

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 5 de 16

4.2.1.2 Proceso de identificación y reconocimiento.

Es importante realizar identificación de los posibles actores que pueden tener derechos legales, consuetudinarios y/o de uso sobre la tierra. Es por ello que el Gerente, Director de Operaciones, Control Interno, Director Gestión Talento Humano y Coordinador de Sostenibilidad recopilan información relacionada con:

- i. Existió desplazamiento de pueblos indígenas o comunidades.
- ii. Los pueblos utilizan algunas áreas de la nueva área para realizar actividades de forma colectiva, tradiciones, rituales, otros.
- iii. Realizar visitas a las comunidades vecinas al área en evaluación.

La información recopilada deberá de clasificarse como información primaria y secundaria.

Las fuentes primarias serán informes de gobierno, denuncias ante gobiernos o entes correspondientes, investigaciones de entes acreditados y respaldo nacional, entrevistas a comunidades. Las fuentes secundarias serán notificaciones publicadas por medios de comunicación acreditados en el país, notas publicadas por medios de comunicación en la localidad.

Con la información se procede a determinar si existen derechos consuetudinarios en el bloque a adquirir.

En caso de que exista alguna negociación o queja de los pueblos o comunidades; se deberá de gestionar por medio del **P-DS-01 Procedimiento PQRSFD grupos de interés.**

En caso de que no existan derechos consuetudinarios, Coordinador Agrícola actualiza los mapas y se deja como evidencia que no los hay. Director de Operaciones, Control Interno y Coordinador de Sostenibilidad archivan las consultas y las respuestas en las carpetas físicas y digitales de los predios. En el mismo mapa, también se identifican los permisos de pasos que se otorgarán a las comunidades vecinas (si aplica).

Cuando se identifiquen derechos consuetudinarios, se deberán de georreferenciar dichas áreas, especificando las comunidades o pueblos que los tienen, y se procede a aplicar el **P-PE-06 Procedimiento para el CLPI/ Consentimiento Libre, Previo e Informado.**

Con los resultados del procedimiento, se procede a evaluar los impactos positivos y negativos. Sobre los impactos negativos se presentan a la Gerencia propuestas de remediación y está la deberá de autorizar previo a proponerla a la comunidad o pueblos afectados. Además, si es necesario fortalecer los impactos positivos también deberá ser autorizada por la Gerencia.

4.2.1.3 Negociación de derechos consuetudinarios.

En caso de que la comunidad acepte la propuesta de remediación, se procede a documentar los acuerdos, de ser necesario se hace en un documento legal.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 6 de 16

Para la negociación de derechos consuetudinarios se tiene en cuenta,

- La negociación es una resolución del conflicto basada en el consenso y conducida directamente a solucionar una situación sin tener que acudir a las instancias legales.
- Las negociaciones son normalmente privadas y las partes controlan su contenido, plazos, estructura y resultados.
- La autoridad para tomar una decisión reside directamente en las partes que están negociando y no en un externo, como un árbitro o un juez.

En la negociación, el objetivo que se persigue es llegar a un acuerdo, dotado o no de fuerza obligatoria en una jurisdicción formal y/o consuetudinaria. Si no se puede alcanzar un acuerdo, las partes optarán por otra forma de resolución que implique a un tercero neutral.

Normalmente, la negociación entre las partes es menos costosa y más rápida que los métodos que requieren la presencia de una tercera parte o un proceso formal. Sin embargo, la negociación puede ser difícil si existe un desequilibrio de poder muy acentuado.

Deberá garantizarse durante el proceso de negociación un tratamiento justo y equitativo a todas las personas, de tal suerte que no exista favorecimiento entre un evento de negociación y otro.

Serán las diferentes características del hecho objeto del conflicto de intereses las que determinen las condiciones de la negociación y el monto de la compensación a que haya lugar.

4.2.2 Conflicto de tierras

Los conflictos que se pueden suscitar por tierras son:

4.2.2.1 Límite de predio no reconocido por los colindantes.

4.2.2.1.1 Revisión solicitud o querrela

Gerente o Director Operaciones revisa la solicitud o querrela, se documenta con base en escrituras, folios de matrícula, planos topográficos, fotografías, personal conector del tema empleado o externo y coordina la visita con el querellante o con quien este delegue para revisar y verificar en el terreno los linderos en cuestión. Si llega a un acuerdo se da por cerrada la solicitud, dejando registro por medio de **acta** que evidencie lo acordado.

4.2.2.1.2 Revisión de colindancias y medidas

En caso de no poder definir la situación, Gerente o Director Operaciones coordinan una segunda cita con el fin de revisar otros documentos legales o declaraciones de las partes.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 7 de 16

El resultado de esta verificación de colindancias y medidas podrá generar las siguientes alternativas.

- Que las medidas de la empresa sean erróneas, y tenga que modificar la ubicación de su lindero conforme a medidas reales.
- Que las medidas del vecino colindante estén erróneas, y por tal motivo tenga que modificar la ubicación de su lindero conforme a medidas reales.
- Que las medidas de ambos estén correctas y acuerden reconocer en ese acto el reconocimiento de sus medidas y colindancias. Para este caso, se deja registro de **Acta de reconocimiento de medidas y colindancias** entre las partes.
- En el supuesto de que alguna de las partes no esté de acuerdo en las medidas del otro predio, podrá demandar en la vía ordinaria civil para que un juez competente de solución a la controversia establecida por el demandante. Para este caso, se deja registro de este caso, dejando registro de la **resolución judicial amojonamiento y deslinde**.

4.2.2.2 Reclamos de invasión y despojo de tierras en contra la empresa.

4.2.2.2.1 Notificación a Gerente

Una vez conocido el caso, Director Operaciones notifica al gerente vía correo electrónico o por teléfono, que existe denuncia o querrela en contra de la empresa por reclamos de invasión o despojo de tierras ante autoridad competente.

En caso de haber recibido la citación en la oficina Barranquilla, Director Financiero y Abastecimiento o Control de Gestión revisan la denuncia o querrela y da traslado al Gerente, y al asesor jurídico sobre el caso.

4.2.2.2.2 Citatorio ante autoridad

Representante legal de la empresa o su suplente acude al citatorio ante la autoridad que se lo requiera con el fin de saber cuál es la pretensión del reclamante.

Una vez que la parte denunciante manifieste y fundamente su denuncia o querrela, la empresa demuestra con fundamento que la empresa no despojó ni invadió predio de persona ajena.

Representante legal de la empresa o suplente hace seguimiento al procedimiento judicial correspondiente, el cual puede ser en materia penal o civil, aportando las pruebas necesarias que amparen que no existe relación alguna entre el predio propiedad del denunciante y el predio de la empresa. El tipo de pruebas que se pueden aportar son,

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
	CODIGO: P-PE-04	Fecha Vigencia: Oct-30-2023
		Página: 8 de 16

- Antecedentes del predio
- Escrituras de propiedad
- Planos de ubicación
- Declaraciones
- Testimoniales

Representante legal de la empresa o suplente siempre busca conciliar con el denunciante para dar solución al conflicto.

4.2.2.3 Invasión y despojo de tierras en la plantación por algún colindante o persona ajena.

Director Operaciones verifica la situación conversando con las personas que estén invadiendo el predio propiedad de la empresa. Por medio del diálogo, se busca resolver el problema de invasión haciendo entender a las personas que esa propiedad es privada, que no está en desuso y que se adquirió para fines agrícolas.

En el caso de que las personas no estén en disposición de desalojarlo, y sigan con la intensión de fincarse en dicha propiedad, Director Operaciones notifica al Gerente y al asesor jurídico para que éste actúe conforme a derecho.

Si Director Operaciones llega a un arreglo se informa al Gerente de la situación presentada, y se deja registro por medio de **acta** que evidencie lo acordado.

4.2.2.3.1 Citatorio conciliatorio

En caso de no poder definir la situación y no llegar a un acuerdo, Director Operaciones informa vía telefónica o por correo al Gerente y al asesor jurídico sobre la situación para iniciar el proceso de desalojo por la vía legal.

Asesor jurídico cita ante la autoridad correspondiente a las personas que se encuentren invadiendo el predio, con el fin de dialogar y que de manera conciliatoria decidan abandonar la propiedad de la empresa.

En el caso en que los invasores hagan caso omiso al citatorio presentado por autoridad competente y los invasores no estén en actitud de dialogar, asesor judicial interpondrá denuncia penal para que con el auxilio de la fuerza pública y conforme a derecho sean desalojados.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
CODIGO: P-PE-04		Página: 9 de 16

4.2.2.4 Servidumbres de paso (dentro de los predios y para acceso a los predios).

4.2.2.4.1 Derecho a servidumbre de predios a comprar

Cuando se adquiere un predio en donde para llegar a él se deba atravesar otros predios, El Gerente solicita al vendedor escritura del derecho de servidumbre y la envía al asesor jurídico para su revisión y validación. En caso de que no se tenga derecho de servidumbre este debe ser legalizado antes de la compra del predio, para evitar inconvenientes futuros.

4.2.2.4.2 Identificación de servidumbres actuales

En el caso de las propiedades de la empresa que tengan derecho de servidumbre activo o pasivo, Director Operaciones, Director Gestión del Talento Humano y Coordinador de Sostenibilidad identifican con nombre y cédula los propietarios con derecho a servidumbre y se da a conocer a los grupos de interés, vía telefónica, en reunión o por medio de memorando identificando específicamente las condiciones del permiso, mapa del permiso, horarios, políticas y personas identificadas que pueden hacer uso del permiso.

4.2.2.4.3 Mantenimiento de servidumbre

La empresa proporciona el mantenimiento que por uso de la servidumbre le corresponda, esto para evitar inconvenientes con los grupos de interés que puedan verse afectadas por el deterioro de dicha servidumbre de paso.

El mantenimiento de vías de acceso compartidas y que no correspondan a vías regionales o municipales deben conservarse en condiciones apropiadas de uso siempre que el deterioro obedezca a uso propio de la empresa y no a condiciones meteorológicas, en cuyo caso se participara de común acuerdo a su mantenimiento cuando las condiciones del clima lo permitan.

Director Operaciones este rubro en una partida del presupuesto anual.

4.2.2.5 Contratos de ocupación superficial con empresas petroleras, carboneras o de gas colombianas.

4.2.2.5.1 Notificación

La empresa petrolera, carbonera o de gas notifica la empresa por medio de memorando escrito dirigido al Gerente indicando que requiere ocupar una fracción de terreno dentro de la propiedad para hacer mantenimiento de líneas de ductos de gases, combustible, o en el caso de las carboneras para hacer exploraciones. En el memorando se incluyen los planos de la superficie que requiere y la ubicación para el establecimiento de los ductos.

4.2.2.5.2 Revisión por asesor jurídico

Gerente envía a asesor jurídico para verificar que la petición sea realizada conforme a derecho y que no perjudique los intereses de la empresa.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
CODIGO: P-PE-04		Página: 10 de 16

4.2.2.5.3 *Censo de palmas y avalúo*

Director Operaciones hace censo de la cantidad de palmas y hectáreas que pudieran ser afectadas por la servidumbre, solicita a un perito evaluador para determinar el valor de la indemnización por el área requerida para el establecimiento de los ductos y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa.

4.2.2.5.4 *Contrato de ocupación superficial*

Asesor jurídico, Director Operaciones y Director Financiero y Abastecimiento verificarán si el avalúo fue realizado conforme a derecho y no perjudica los intereses de la empresa, para aprobación de la Gerencia. Se solicita formalización mediante **un contrato de ocupación superficial**, el cual deberá ser inscrito en el registro público de la propiedad. Dicha inscripción será tramitada por el Notario Público que realice la protocolización del contrato de ocupación superficial.

4.2.3 Conflicto ambiental

Los conflictos que se pueden suscitar por temas ambientales son:

4.2.3.1 ***Contaminación del suelo con residuos de manejo especial o residuos peligrosos.***

4.2.3.2 ***Contaminación de fuentes hídricas superficiales o subterráneas***

4.2.3.3 ***Contaminación atmosférica.***

4.2.3.4 ***Deforestación***

4.2.3.5 ***Quemas***

4.2.3.6 ***Caza o pesca de animales silvestres***

4.2.3.7 ***Proliferación de olores***

4.2.3.8 ***Vertimientos***

4.2.3.9 ***Pérdida de la biodiversidad***

4.2.3.9.1 *Recolección de evidencias*

Director Operaciones o Líder Ambiental verifican en campo la existencia de alguno de los daños ambientales señalados anteriormente, y toma las respectivas evidencias fotográficas, videos o testimonios de lo sucedido, y analiza las causas de la situación.

4.2.3.9.2 *Afectación a vecino o comunidad*

Si el conflicto ambiental se presenta con un vecino o con la comunidad, como primera instancia se establece el diálogo para conocer los diferentes puntos de vista frente a la situación presentada.

Director Operaciones, Coordinador de Sostenibilidad y Líder Ambiental evalúan en conjunto con el grupo de interés el impacto negativo ocasionado al medio ambiente, si se confirma que el impacto ocasionado es responsabilidad de la empresa; se inicia la elaboración del plan de acción, el cual define la forma de corregir, mitigar o compensar el daño ocasionado al ambiente.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 11 de 16

En caso de establecer que el impacto no es responsabilidad de la empresa sino de un externo, se participa apoyando la solución del conflicto en lo que esté al alcance de la organización.

4.2.3.9.3 *Requerimiento autoridad ambiental*

En caso de que el conflicto se haya presentado y la empresa sea requerida por la autoridad ambiental o por cualquier otra entidad competente debido a los daños ocasionados al ambiente; se procede a responder el requerimiento. Director Operaciones y coordinador de Sostenibilidad notifican al Gerente sobre la afectación negativa al medio ambiente.

Director Operaciones y Coordinador Sostenibilidad analizan el requerimiento emitido por la autoridad competente, con la información necesaria que pueda servir para sustentar si efectivamente se está incumpliendo con alguna norma ambiental.

4.2.3.9.4 *Revisión de aspectos legales*

Director Operaciones, Coordinador de Sostenibilidad, revisan en la **Matriz de requisitos legales** las normas que regulen las prácticas realizadas en los predios de la empresa, y en específico por las que la autoridad haya requerido a la organización por un posible incumplimiento de la normativa ambiental.

4.2.3.9.5 *Respuesta a requerimiento*

Una vez se tenga claridad del marco legal y la respuesta desde el punto de vista ambiental, Director Operaciones y Coordinador de Sostenibilidad solicitan al asesor jurídico para que la empresa conteste a la autoridad competente.

4.2.3.9.6 *Compensación ambiental*

En caso de el impacto al medio ambiente no se pueda corregir o mitigar, se hará la respectiva compensación ambiental que proceda según la normativa ambiental vigente.

4.2.4 Conflictos sociales

Los conflictos que se pueden suscitar por temas sociales son:

4.2.4.1 **Conflictos con grupos étnicos**

4.2.4.1.1 *Solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos*

Coordinador Sostenibilidad envían al Min. Del Interior carta con los requisitos propios de dicha entidad para solicitar la existencia o no de grupos étnicos cercanos a las plantaciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en el siguiente link:

<http://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-de-consulta-previa/certificacion-de-presencia-de-grupos-etnicos-ano-2013-mayo/certificaciones-de-presencia-de-grupos-etnicos>

En caso que la respuesta sea negativa, no se hace gestión para resolver el conflicto. Si la respuesta es positiva y se presentan inconvenientes con dichos grupos étnicos, Director Operaciones informa por correo electrónico a la Dirección Gestión Talento Humana y al Coordinador de Sostenibilidad.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
	CODIGO: P-PE-04	Fecha Vigencia: Oct-30-2023

En el año 2020 para la realización de los Estudios de impacto social e impacto ambiental, y Altos Valores de Conservación con la empresa contratista Bio ap, se hizo la validación de la existencia de los grupos étnicos que se encuentran en los predios de la plantación o en el área de manejo ampliada, y se constató que hay presencia del resguardo Iroka del grupo étnico Yukpa. A partir de esta información, en el año 2021 se contrató Antropóloga para apoyar el proceso de relacionamiento y ayudar a identificar los procedimientos específicos que aplicarían las empresas y el grupo indígena en el marco del relacionamiento.

4.2.4.1.2 Propuesta solución conflicto

Director Operaciones, Director Gestión Talento Humano y Coordinador Sostenibilidad revisan los tipos de problemas que se pueden presentar con los colindantes del predio, propiedad de la empresa.

1. Reclamos por deterioro de vías de comunicación
2. No reconocimiento de linderos entre el ejido y propiedades de la empresa
3. Por daños a las parcelas ejidales
4. Violación de derechos consuetudinarios (*en caso de existir*)
5. Discriminación (*religiosa, sexual, étnica, de género*)

Deberá revisar en compañía de un experto y proponer una solución, la cual debe ser avalada por el Gerente para ser transmitida a los afectados.

4.2.4.1.3 Solución entre las partes

Una vez que se acuerde la solución del problema, ambas partes, empresa y afectados, firmarán un documento en el cual se plasmará la problemática que se suscitó y la solución que se le dio, dejando constancia de que el problema fue resuelto de buena manera y que dejó de existir el conflicto por el cual se reunieron las partes.

Coordinador de Sostenibilidad entrega el documento al Auxiliar Servicios Generales y Archivo en donde queda constancia y firma entre las partes de la solución del conflicto.

En el caso de que no se haya podido acordar una solución de forma conciliatoria con las partes, Coordinador de Sostenibilidad solicita al asesor jurídico una solución que se le pueda presentar a las partes en conflicto, y que esté fundamentada conforme a derecho y que no viole los derechos de las partes en conflicto.

4.2.4.2 Delincuencia común

4.2.4.2.1 Notificación a Gerente/Director Financiero y Abastecimiento

Director Operaciones reporta por correo electrónico al Gerente y Director Financiero y Abastecimiento cuando en algún predio, propiedad de la empresa, se haya presentado alguno de los siguientes delitos:

1. Robo de maquinaria agrícola
2. Robo de herramientas de trabajo
3. Robo de insumos almacenados o en uso (*Herbicidas, Fungicidas, Plaguicidas*)
4. Robo de vehículos de transporte

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 13 de 16

5. Robo a mano armada a trabajadores
6. Daños a instalaciones de propiedad de la empresa
7. Daños a ductos de la empresa petrolera y redes de conducción ubicados en los derechos de vía que se ubican dentro de los predios propiedad de la empresa.

4.2.4.2.2 *Presentación de denuncia*

Director Operaciones solicita de primera mano a la víctima del delito que interponga la denuncia penal en contra de quien o quienes resulten responsables de los delitos cometidos en agravio de la empresa, de los trabajadores o contratistas que presten sus servicios dentro de las instalaciones de la empresa.

Así mismo se notifica al asesor jurídico y a la empresa aseguradora responsable de la póliza pyme.

En su calidad de Apoderado Legal de Palmas Montecarmelo S.A, Director Operaciones ratifica la denuncia interpuesta a nombre de la empresa o por el trabajador que haya sido víctima del delito, presentándose ante la entidad competente que haya recibido dicha denuncia.

Una vez ratificada la denuncia y obtenida la constancia de hechos procederá conforme a lo establecido en la legislación colombiana.

4.2.4.2.3 *Trámite póliza de seguros*

En los casos específicos de robo de maquinaria, vehículos en instalaciones de propiedad de la empresa, Director Financiero y Abastecimiento tramita ante la empresa aseguradora y con la **Constancia de Hechos**, el pago de la suma amparada en la póliza de seguro del vehículo/maquinaria. Se debe tener la baja de placas y la constancia de no infracción.

4.2.4.3 **Laborales**

Los conflictos que se susciten en materia laboral, entre los trabajadores que presten sus servicios dentro de la empresa, serán resueltos por el Director de Gestión Talento Humano, Gerente y los asesores laborales

Todo personal contratado por Palmas Montecarmelo S.A, que ingrese a las instalaciones de la empresa, a prestar sus servicios laborales deberá mantener un comportamiento apropiado, tal y como se sugiere en.

- **PC-00-03 Política de conducta ética.**
- Regirse conforme a lo establecido en el **reglamento interno de trabajo** y en el **Código sustantivo del trabajo.**

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 14 de 16

4.2.4.3.1 Reporte a Gerente y/o Director Operaciones

El trabajador reporta por escrito al Gerente en el caso de oficina Barranquilla o Director Operaciones en el caso de las instalaciones en Codazzi, cuando tenga diferencias que puedan ser la causante de algún conflicto, con algún compañero de trabajo, ya sea colega, superior o subordinado. Gerente o Director Operaciones informan por correo electrónico o de manera verbal a la Directora Gestión del Talento Humana, y conversará con el trabajador involucrado para escuchar su versión, y dejar constancia escrita por medio de diligencia de descargos sobre la versión de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva.

4.2.4.3.2 Reincidencia

En caso de reincidencia, se genera evidencia del comportamiento del trabajador por medio de una diligencia de descargo, en donde se notificará de manera formal y escrita al colaborar el motivo del conflicto y la posible sanción aplicable (si es el caso).

Si alguno de los trabajadores incurriera en alguna falta grave que vaya en contra de la **PC-00-03 Política de conducta ética** o del **Reglamento interno de trabajo**, se le debe dejar registro levantar un acta administrativa conforme a lo establecido en el **Código Sustantivo de Trabajo**.

4.2.4.3.3 Causal de despido

En el caso de que el trabajador incurra en alguna causal de despido, Director Gestión Talento Humano procede a terminar la relación laboral mediante convenio de finiquito, el cual se tramita ante el Ministerio del Trabajo, dependencia gubernamental que vela que el monto de liquidación que se le otorgue a cualquier trabajador, sea conforme a derecho.

En dicho convenio se le expresa al trabajador la cantidad de dinero al que tiene derecho por concepto de finiquito, tratando siempre de que la terminación de la relación laboral sea de forma conciliatoria.

En el caso de que el trabajador no esté de acuerdo con la terminación laboral por la causal que se le imputa y demande a la empresa el Director Gestión Talento Humano notifica el asunto vía correo electrónico al asesor laboral para que finalice el asunto ante la junta de conciliación y arbitraje.

4.2.4.3.4 Proceso demanda laboral

Director Gestión Talento Humano proporciona al asesor laboral la información necesaria para demostrar que el trabajador incurrió en alguna de las causales de rescisión contractual, tales como descargos, actas administrativas, listas de asistencias, confesionales, testimoniales y otras que la ley permita.

Director Gestión Talento Humano hace seguimiento de las audiencias que desenvuelven el procedimiento laboral a través del asesor laboral, buscando siempre la negociación con el trabajador, hasta que finalice el proceso o acuerden un monto de liquidación.

Todo conflicto laboral deberá o tratará de resolverse de manera conciliatoria.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 15 de 16

4.2.4.3.5 Proceso demanda laboral ex trabajador

En los casos en que a la empresa se le presente una demanda laboral por alguno de sus ex trabajador, el Director de Gestión Talento Humano reporta cada caso al asesor laboral para que éste realice una base de datos de dichos conflictos y les dé seguimiento hasta su etapa resolutive.

4.2.5 Formas de Negociación

Las siguientes son las formas de negociación directa de conflictos existentes según la legislación colombiana:

- **Conciliación:** Es un mecanismo para solucionar conflictos con la intervención de un tercero imparcial al que se le denomina conciliador, quien actúa porque así lo han decidido las partes o porque la ley así lo ordena; este propone soluciones, pero no las impone por la fuerza. Se llega al acuerdo que debe ser aprobado por el conciliador y obliga a las partes a cumplirlo, pues tiene efecto de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. El conciliador debe cumplir requisitos previamente establecidos por la ley.
- **Amigable Compondor:** La amigable composición es un mecanismo de solución de conflictos, por medio del cual dos o más particulares delegan en un tercero, denominado amigable compondor, la facultad de precisar, con fuerza vinculante para ellas, el estado, las partes y la forma de cumplimiento de un negocio jurídico o un conflicto. Los resultados de este mecanismo tendrán los efectos relativos a la transacción. El amigable compondor puede ser designado directamente por las partes o delegar a fin de que la haga un tercero. Los amigables compondores no tienen requisitos previamente establecidos en la ley, no se les exige calidades o habilidades determinadas, solamente conocimientos del tema.
- **Mediación:** Interviene un tercero que acerca a las partes para que ellas mismas lleguen a la solución. Este tercero carece de la capacidad de decidir el conflicto, deben hacerlo las partes mismas con la dirección que aquel les brinde. El acuerdo al cual se llega mediante este mecanismo no tiene efectos jurídicos por sí mismo; si las partes quieren darle ese efecto, deben formalizarlo ante una notaría o un centro de conciliación.

Cada caso objeto de negociación de derechos consuetudinarios deberá ser tratado de manera diferente y deberá tenerse en cuenta:

- ✓ La causa generadora de la disputa, queja, solicitud o inconformidad.
- ✓ Las pruebas que para el efecto sean aportadas por el quejoso o denunciante.
- ✓ Las condiciones de modo, tiempo y lugar del hecho objeto de negociación.

	Procedimiento para manejo de derechos consuetudinarios conflictos reparación y compensación	Versión: 02-23
		Fecha Vigencia: Oct-30-2023
	CODIGO: P-PE-04	Página: 16 de 16

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Interpretación nacional para Colombia de Principios y Criterios (P&C) para la producción de aceite de palma sostenible 2018.

Estudios de impacto social, impacto ambiental y altos valores de conservación PMC SA 2020

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	MEDIO DE APROBACION
11/30/2020	01-20	Creación del documento	Coordinador de sostenibilidad	Gerente	Correo electrónico enviado el 11/30/2020
10/30/2023	02-23	Se incorporan conceptos de debida diligencia y actividades relacionadas para la identificación de derechos legales, consuetudinarios y de uso. Así mismo, se actualizaron los cargos responsables con base en las modificaciones del rediseño organizacional y el organigrama de la empresa.	Coordinador de sostenibilidad	Gerente	Correo electrónico enviado el 10/30/2023